

**PROCESO IP-DLS-001-16**  
**Respuesta a Observaciones**

---

**EMPRESA: ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA**

**OBSERVACIÓN No. 1 (CORREO)**

*"... Solicito de manera atenta a la entidad tener en cuenta el reajuste de tarifas para cada año de servicio ya que estas dependen directamente del salario mínimo mensual legal vigente en cada año de servicio, y está totalmente prohibido cobrar por debajo de la tarifa establecida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como lo establece el Decreto 356 de 2007 " ...Que los estudios de costos y gastos de los servicios prestados por las empresas de vigilancia y seguridad privada, conducen a la conclusión de que el servicio no puede estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos..." y Resolución 2946 de 2010, "Artículo 44. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes...13. Cobrar una tarifa inferior a la prevista por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la normatividad vigente...."*

**RESPUESTA: SE ACEPTA.** Se realizará Adenda indicando la forma como se realizará el cálculo para el servicio a contratar y durante la vigencia del contrato.

**OBSERVACIÓN No. 2 (Correo)**

*"... De acuerdo con el numeral 2.2.2. Registro Único de Proponentes, se requiere que este se encuentre en firme al año 2016; teniendo en cuenta que la mayoría de empresas se encuentran en proceso de renovación y aún no cuenta con este registro renovado y en firme, ya que las cámaras de comercio todavía están en revisión de los documentos y debido al alto flujo de empresas en esta etapa, las cámaras no se han pronunciado al respecto. Así las cosas esto deja a muchas empresas sin RUP para presentar ofertas con esta exigencia, aun habiendo radicado y solicitado la renovación dentro del término establecido, acorde al Decreto 1082 de 2015.*

*Por lo anterior sugiero a Aguas y Aguas de Pereira optar por la libre concurrencia de oferentes para su proceso y de esta manera permitir presentar Registro único de proponentes 2015 más radicado de solicitud de renovación y para la revisión financiera anexar estados financieros con corte a 31 de diciembre 2015, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 35 del Decreto 19 de 2012, Ley Antitramites*

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA.** Es claro que los pliegos indican en el Anexo 1.- Datos de la Invitación. El proponente debe tener en cuenta que la información financiera será tomada del Registro único de proponentes (RUP), que esté vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación; por lo que no se realizará modificación al aparte enunciado

**OBSERVACIÓN No. 3 (Físico)**

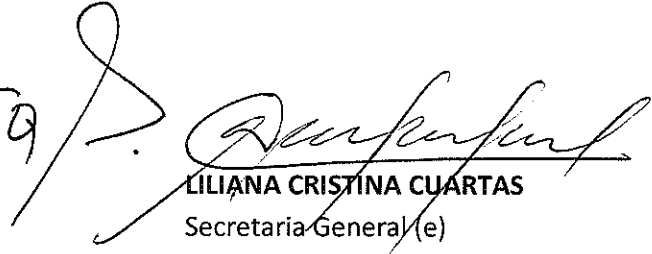
*"...De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la ampliación de la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de dar oportunidad de participación y pluralidad de oferentes..."*

**PROCESO IP-DLS-001-16**  
**Respuesta a Observaciones**

Con el fin de dar el tiempo necesario para la preparación de propuestas, SE ACEPTA la observación. Se realizó Adenda indicando el nuevo plazo.



**NANCY LORENA GARCÍA A.**  
Subgerente Financiera y Administrativa



**LILIANA CRISTINA CUARTAS**  
Secretaria General(e)



**YASSIN FARUD VARGAS P.**  
Profesional II – Departamento de Logística y Servicios

